



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2022-BNP-GG-OA

Lima, 05 de diciembre de 2022

**VISTO:** El Formulario Único con Registro N° 22-0010110, de fecha 14 de noviembre de 2022, presentado por la servidora Flor del Rocío Mendoza Antezana; el Informe Escalafonario N° 054-2022-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 17 de noviembre de 2022, elaborado por el Analista de Administración de Legajos del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000138-2022-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 29 de noviembre de 2022, elaborado por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con Formulario Único de Trámite con Registro N° 22-0010110, de fecha 14 de noviembre de 2022, la servidora Flor del Rocío Mendoza Antezana, solicitó se le reconozca y acumule cuatro (04) años de estudios universitarios a sus años de servicios oficiales prestados al Estado, adjuntando para tales efectos la copia de su título profesional de Licenciada en Educación, otorgado por la Universidad Nacional de Educación "Enrique Guzmán y Valle", expedido el 05 de agosto de 1999, y la Resolución Directoral Nacional de N°134-2011-BNP, de fecha 28 de diciembre de 2011;

Que, a través del Informe Escalafonario N° 054-2022-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 17 de noviembre de 2022, se informa que la servidora Flor del Rocío Mendoza Antezana, ingresó a laborar el 22 de agosto del año 2005, es nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, ocupando el cargo actual de Asistente Administrativo I, con nivel remunerativo STC, contando a la fecha de emisión del informe precitado con dieciséis (16) años, once (11) meses y 27 días, como tiempo de servicios oficiales bajo el referido régimen laboral;

Que, el artículo 24° en su literal k) del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone lo siguiente:

“(…) k) Acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a



los profesionales con título reconocido por Ley Universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos”;

Que, de la interpretación de la citada norma se desprende que uno de los derechos de los servidores públicos de carrera es acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro (4) años de estudios universitarios, solo después de haber cumplido quince (15) años de servicios efectivos y que los años de formación profesional no hayan sido realizados en forma simultánea a los años de servicios brindados al Estado;

Que, en mérito a lo expuesto en el Informe Técnico N° 000138-2022-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 29 de noviembre de 2022, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, señala que de acuerdo a la información obtenida en el Informe Escalafonario N° 054-2022-BNP-OA-ERH, de fecha 17 de noviembre de 2022, y de la documentación presentada por la servidora Flor del Rocío Mendoza Antezana, se acredita que es nombrada bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276, contando a la fecha de emisión del citado informe con dieciséis (16) años, once (11) meses y 27 días como tiempo de servicios oficiales prestados al Estado, y con título profesional de Licenciada en Educación, otorgado por la Universidad Nacional de Educación “Enrique Guzmán y Valle”, expedido con fecha 05 de agosto del año 1999, corroborando que concluyó sus estudios universitarios previo a su ingreso a la entidad, y por ende dichos estudios no fueron realizados de forma simultánea a sus años de servicios brindados al Estado; por lo que, concluyeron que resulta procedente reconocer a la servidora pública nombrada el derecho a acumular cuatro (4) años de estudios universitarios a su tiempo de servicios oficiales;

Que a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N°000157-2021-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2021, se delegó al/a la jefe/a de la Oficina de Administración, las funciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 001-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP, y demás normas pertinentes;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- RECONOCER** a favor de la servidora **Flor del Rocío Mendoza Antezana**, servidora pública nombrada, el derecho a acumular cuatro (4) años de estudios universitarios, a su tiempo de servicios oficiales prestados al Estado, en mérito a lo que dispone el literal k) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa.

**Artículo 2.- DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo de la servidora **Flor del Rocío Mendoza Antezana**, copia fedateada de la presente resolución.

**Artículo 3- NOTIFICAR** la presente resolución a la servidora **Flor del Rocío Mendoza Antezana**.



**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE**  
Jefe de la Oficina de Administración

